

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. (CENTROGEO), LLEVADA A CABO EL 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 30 de agosto de 2018, se reunieron en la Sala de Usos Múltiples, las Integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. (CentroGeo), sita en Calle Contoy número 137, Colonia Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14240, Ciudad de México; con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria correspondiente al ejercicio 2018.-----

La sesión fue presidida por la Lic. Landis Córdova de la Cruz, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del H. Comité de Transparencia del CentroGeo. Asistieron en este acto los siguientes servidores públicos: la Lic. Martha Laura Salinas Flores, Titular del Órgano Interno de Control en el CentroGeo, en su carácter de integrante del Comité; la C. Guadalupe Angélica Zárate Figueroa, Responsable del Área Coordinadora de Archivo, en su carácter de integrante del Comité, así como el Lic. Omar Francisco Gómez Martínez, Director de Administración y el Lic. Cristian Amadis Melo Guzmán, Enlace de Capacitación en Materia de Transparencia, ambos en calidad de invitados mediante oficios CentroGeo/SG/230/2018 y CentroGeo/SG/231/2018, respectivamente; la sesión se desarrolló bajo lo siguiente: -----

PRIMER PUNTO.- Lista de Asistencia.- La Presidenta dio la bienvenida a las integrantes e invitados del H. Comité y agradeció su participación. Una vez verificada la asistencia de tres de las tres integrantes del Comité y confirmada la existencia del quórum necesario para sesionar, se generó el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo No. CT-05SE-18-01. Una vez verificada la existencia del quórum legal por parte de la Presidenta del Comité, con fundamento en el artículo 13 de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CentroGeo vigentes, se declaró formalmente instalada la Quinta Sesión Extraordinaria del 2018 del Comité de Transparencia del CentroGeo, celebrada el 30 de agosto del año en curso.-----

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.- La Presidenta sometió a consideración de las integrantes del Comité, el Orden del Día:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Autorización, en su caso, de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información 1108000001818.
4. Autorización, en su caso, de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información 1108100000918.
5. Confirmación, en su caso, de la inexistencia de la información petitionada mediante la Solicitud de Acceso a la Información 1108000002118.



6. Confirmación, en su caso, de la inexistencia de la información petitionada mediante la Solicitud de Acceso a la Información 1108000002218.
7. Confirmación, en su caso, de la inexistencia de la información petitionada mediante la Solicitud de Acceso a la Información 1108100001018.
8. Confirmación, en su caso, de la inexistencia de la información petitionada mediante la Solicitud de Acceso a la Información 1108100001118.

En virtud de lo anterior, la Presidenta del Comité preguntó a las demás integrantes, si existía alguna duda o comentario al punto presentado.-----

La Titular del Órgano de Control, señaló que de la información proporcionada para la sesión de este comité y de una revisión previa a la respuesta formulada por la Dirección de Administración a la solicitud de acceso a la información 1108000002218, se aprecia que puede darse respuesta sobre la información petitionada, toda vez que se solicita dar a conocer la información referente a servicios médicos o relacionados a la salud contratados y otorgados por la institución a todo o parte del personal, trabajadores, empleados, funcionarios y/o jubilados y pensionados, etc., o en su caso, hasta para clientes, beneficiarios externos o visitantes, o bien, de no otorgarse, solamente se confirme si las personas señaladas reciben servicios de salud y atención médica a través del IMSS, ISSSTE u otro Instituto de Seguridad estatal; y toda vez que la Unidad Administrativa responsable de la información realizó lo último señalado, sí se está dando respuesta, por lo que no se trata de un caso de inexistencia de información .-----

La Presidenta preguntó a las demás integrantes si estaban de acuerdo en que se aprobara el Orden del Día propuesto, excluyendo así el punto 6 referente a la solicitud referida, quedando de la siguiente manera:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Autorización, en su caso, de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información 1108000001818.
4. Autorización, en su caso, de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información 1108100000918.
5. Confirmación, en su caso, de la inexistencia de la información petitionada mediante la Solicitud de Acceso a la Información 1108000002118.
6. Confirmación, en su caso, de la inexistencia de la información petitionada mediante la Solicitud de Acceso a la Información 1108100001018.
7. Confirmación, en su caso, de la inexistencia de la información petitionada mediante la Solicitud de Acceso a la Información 1108100001118.

Al estar todas de acuerdo, se generó el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo No. CT-05SE-18-02. El Comité de Transparencia del CentroGeo, de conformidad con el artículo 10 de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CentroGeo vigentes, aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria del 2018.-----



TERCER PUNTO.- Autorización, en su caso, de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información 1108000001818.- La Presidente comentó que el Director de Administración, mediante oficio CentroGeo/DA/641/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, le solicitó a que convocara a que el Comité de Transparencia sesionara de manera extraordinaria, a fin de que aprobara la ampliación del plazo para dar atención a la solicitud de acceso a la información 1108000001818, misma que fue remitida para su atención mediante el oficio CentroGeo/SG/200/2018 de fecha 06 de agosto del presente año, y que a la letra dice:

"En una base de datos por año el número de empleados, número de empleados contratados en por año, número de empleados despedidos por año, número de empleados que renunciaron por año, número de empleados que causaron baja definitiva por invalidez, incapacidad muerte u otros motivos por año. Todos los datos anteriores desagregados por la clasificación de empleados de confianza, de base, por honorarios, temporales o en su caso otros y también desagregados por la clasificación o categoría laboral dentro de la estructura de la dependencia. En otra base de datos (por número de empleado o cualquier otro número o indicador que diferencie cada caso dentro de la base de datos) las percepciones que recibieron todos los empleados por concepto de su salario, por concepto de bonos y estímulos, por concepto de prestaciones, por otros conceptos y las horas laboradas por cada trabajador, todos los datos anteriores desagregados por mes y la dirección general a la que está adscrito cada trabajador. En otra base de datos un listado con todos los procesos que lleva a cabo la dependencia, los productos de dichos procesos, el tiempo promedio que llevo realizar dicho proceso por año, en su caso el tiempo establecido en las leyes, reglamentos, manuales de organización y manuales de procedimientos para la realización de dicho proceso (en días), porcentaje de los procesos concluidos a tiempo por año, porcentaje de los procesos concluidos fuera del tiempo establecido por año y las direcciones generales involucradas en el desarrollo de dichos procesos. En otro base de datos todos los procesos realizados por la dependencia (Por numero interno del proceso o cualquier otro número o indicador que permita diferencias cada caso dentro de la base de datos) por número de días que tardó en realizarse el proceso y el tipo de proceso acorde a la lista de la base de datos anterior. Toda la información solicitada deberá abarcar desde el año 2000 a la fecha o en su caso desde que se tengan registros a la fecha." (sic)

En uso de la voz, el Lic. Omar Francisco Gómez Martínez, Director de Administración del CentroGeo manifestó que hasta el viernes 24 de agosto de 2018, se llevaba una labor de 14 días hábiles en la búsqueda de la información solicitada, lográndose recabar únicamente la correspondiente al periodo comprendido de 2008 a 2018, por lo que bajo ese entendido, les tomaría un tiempo similar para realizar la búsqueda y organización de la información de años restantes, ubicada en el archivo de concentración del CentroGeo, para así remitirla de tal y como solicitó el peticionario.

La Presidenta consideró que la información que se solicita abarca un periodo muy amplio, y que aunque las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señalen que los sujetos obligados cuentan con un plazo máximo de 20 días hábiles para dar atención a las solicitudes de acceso a la información, así como de un plazo adicional de 10 días hábiles para el mismo efecto, también debe considerarse el compromiso derivado del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), donde se establece que la atención a las solicitudes de información deberán darse dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha en que la Unidad de Transparencia remita la misma a las Unidades Administrativas que detentan la información. Finalmente precisó que si bien con la ampliación del plazo solicitado se afectaría el cumplimiento del indicador



IAI.1 Indicador Tiempo de Respuesta a Solicitudes de Información y calidad de las mismas.-----

Por su parte, el Lic. Omar Francisco Gómez Martínez, reiteró que dado a que la información es muy específica, el proceso de búsqueda, clasificación y desahogo es tardado, y que se encuentran dos personas atendiendo la solicitud de tiempo completo.-----

La Lic. Martha Laura Salinas Flores, preguntó si entre el oficio por medio del cual se remitió la solicitud a la Unidad Administrativa, y aquel donde se solicitó la ampliación del plazo, hubo uno intermedio que informara acerca de la imposibilidad de dar atención en el primer plazo establecido mediante el oficio de fecha 06 de agosto, es decir, al 10 de agosto del presente año.-----

En respuesta, la Presidenta manifestó que la Dirección de Administración, mediante el oficio CentroGeo/DA/592/2018 de fecha 07 de agosto de 2018, propuso 15 días hábiles como plazo de atención a la referida solicitud; sin embargo, en respuesta por medio del oficio CentroGeo/SG/202/2018 de fecha 09 de agosto de 2018, se estableció como plazo máximo de atención 10 días hábiles, es decir, hasta el 20 de agosto del año en curso.-----

-----Aclarado el punto, la Lic. Martha Laura Salinas Flores, también manifestó su duda respecto a que en la solicitud se requería información de todos los procesos de la institución, por lo cual, quería saber qué se reportaría acerca de ello.-----

-----El Lic. Omar Francisco Gómez Martínez, refirió que si bien no se tiene un manual de procesos que establezcan tiempos específicos; lo que si existe son procesos establecidos en las diversas leyes que rigen el quehacer de la institución, por ejemplo, el proceso para la realización de licitaciones públicas que se encuentra en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Por otra parte, la Lic. Martha Laura Salinas Flores, requirió se dejara constancia de que se tendría la información a tiempo; asimismo, propuso otorgar 8 días para realizar la respuesta, para que, de esta forma, la Unidad de Transparencia tuviera la oportunidad de revisar que la información fuera correcta. También sugirió que se estableciera un plan de trabajo, donde se dejaran claras las metas para lograr cumplir con la entrega total de la información solicitada.-----

El Lic. Omar Francisco Gómez Martínez, también manifestó que se está trabajando y avanzando en la búsqueda de la información, y que aproximadamente se cumple un año de información por día.-----

La Lic. Martha Laura Salinas Flores, finalmente, sugirió que se autorizara la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud referida, siempre y cuando se acordara que la información debería entregarse completa.-----

La Lic. Landis Córdova de la Cruz, preguntó a las integrantes si había algún otro comentario al punto presentado, y al no haberlos, se generó el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo No. CT-05SE-18-03. El Comité de Transparencia del CentroGeo, de conformidad con el artículo 9, fracción XII de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia del



CentroGeo vigentes, toma conocimiento de la solicitud de acceso a la información 1108000001818, así como de la solicitud de ampliación al plazo de respuesta, formulada por el Director de Administración, emitiendo una resolución por medio de la cual se autoriza la misma, bajo el entendido de que la Unidad Administrativa responsable de la información, deberá entregar la información solicitada de manera completa y a más tardar el 14 de septiembre de 2018, para que la Unidad de Transparencia realice una revisión de lo que se reporte.--

CUARTO PUNTO.- Autorización, en su caso, de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información 1108100000918.- Al tratarse de la misma solicitud que la referida en el punto anterior, solo que remitida al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CentroGeo, la Presidenta refirió que la misma fue remitida mediante el oficio CentroGeo/SG/199/2018 de fecha 06 de agosto de 2018, a la Dirección de Administración, Unidad Administrativa responsable de la Información del Fondo. La Unidad referida, mediante el oficio CentroGeo/DA/591/2018 de fecha 07 de agosto de 2018, propuso fueran 15 días hábiles, el plazo de atención a la referida solicitud; sin embargo, en respuesta por medio del oficio CentroGeo/SG/201/2018 de fecha 09 de agosto de 2018, se estableció como plazo máximo de atención 10 días hábiles, es decir, hasta el 20 de agosto del año en curso; sin embargo, fue hasta el día 29 de agosto de 2018 que mediante oficio CentroGeo/DA/640/2018, el Director de Administración solicitó a la Presidenta del Comité de Transparencia, convocara a que este último sesionara de manera extraordinaria, a fin de que aprobara la ampliación del plazo para dar atención a la solicitud de acceso a la información 1108100000918.-----

Toda vez que ya se había desarrollado lo relativo a la información que se respondería por parte de la Dirección de Administración, la Presidenta preguntó a las integrantes si había algún otro comentario al punto presentado, y al no haberlos, se generó el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo No. CT-05SE-18-04. El Comité de Transparencia del CentroGeo, de conformidad con el artículo 9, fracción XII de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CentroGeo vigentes, toma conocimiento de la solicitud de acceso a la información 1108100000918, así como de la solicitud de ampliación al plazo de respuesta, formulada por el Director de Administración, emitiendo una resolución por medio de la cual se autoriza la misma, bajo el entendido de que la Unidad Administrativa responsable de la información, deberá entregar la información solicitada de manera completa y a más tardar el 14 de septiembre de 2018, para que la Unidad de Transparencia realice una revisión de lo que se reporte.--

QUINTO PUNTO.- Confirmación, en su caso, de la inexistencia de la información peticionada mediante la Solicitud de Acceso a la Información 1108000002118.- La Presidenta comentó que el quinto punto de refería a confirmar, en su caso, la inexistencia de la información que se solicitó al CentroGeo, por medio de la cual se peticionó lo siguiente:

“Solicito información de los procedimientos de licitación y contratos realizados con el sujeto obligado por la empresa denominada MAS RI CONSULTING, SC , del 27 de enero del 2007 a agosto de 2018”
(sic)

Otros datos para facilitar su localización:

“Acta Constitutiva de MAS RI CONSULTING SC,; ESCRITURA 60,372; LIBRO 1,022; AÑO 2006; SOCIO ADMINISTRADOR (REPRESENTANTE LEGAL) JESÚS ABRAHAM OLVERA PAREDES” (sic)

La Presidenta solicitó al Lic. Cristian Amadis Melo Guzmán, continuara con la presentación del punto, quien mencionó que la solicitud de trato fue remitida a la Dirección de Administración mediante oficio CentroGeo/SG/224/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, por ser la Unidad Responsable de la información del CentroGeo; de igual forma, se refirió al oficio CentroGeo/DA/642/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, por medio del cual, el Director de Administración dio respuesta a la solicitud multireferida, mencionando que después de haberse realizado una búsqueda de toda la información sobre contratos de las personas físicas y/o morales contratados por el CentroGeo, del 27 de enero de 2007 a agosto de 2018, no lo logró encontrarse procedimiento de licitación o contrato algunos realizados con la empresa denominada MAS RI CONSULTING, SC.-----

Finalmente, la Presidente, preguntó si había alguna duda o comentario respecto al punto presentado y al no haberlos, se generó el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo No. CT-05SE-18-05. El Comité de Transparencia del CentroGeo, de conformidad con el artículo 9, fracción XII de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CentroGeo vigentes, toma conocimiento de la solicitud de acceso a la información 1108000002118, así como de la respuesta formulada a la misma por el Director de Administración, emitiendo una resolución por medio de la cual se confirma la inexistencia de la información solicitada.-----

SEXTO PUNTO.- Confirmación, en su caso, de la inexistencia de la información petitionada mediante la Solicitud de Acceso a la Información 1108100001018.- La Presidenta comentó que el quinto punto de refería a confirmar, en su caso, la inexistencia de la información que se solicitó al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CentroGeo, por medio de la cual se petitionó lo siguiente:

“Solicito información de los procedimientos de licitación y contratos realizados con el sujeto obligado por la empresa denominada MAS RI CONSULTING, SC , del 27 de enero del 2007 a agosto de 2018” (sic)

Otros datos para facilitar su localización:

“Acta Constitutiva de MAS RI CONSULTING SC,; ESCRITURA 60,372; LIBRO 1,022; AÑO 2006; SOCIO ADMINISTRADOR (REPRESENTANTE LEGAL) JESÚS ABRAHAM OLVERA PAREDES” (sic)

La Presidenta solicitó al Lic. Cristian Amadis Melo Guzmán, continuara con la presentación del punto, quien mencionó que la solicitud de trato fue remitida a la Dirección de Administración mediante oficio CentroGeo/SG/226/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, por ser la Unidad Responsable de la información del CentroGeo; de igual forma, se refirió al oficio CentroGeo/DA/643/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, por medio del cual, el Director de Administración dio respuesta a la solicitud multireferida, mencionando que después de haberse realizado una búsqueda de toda la información sobre contratos de las personas físicas y/o morales contratados por el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CentroGeo, del 27 de enero de 2007 a agosto de 2018, no lo logró encontrarse procedimiento de licitación o contrato algunos realizados con la empresa denominada MAS RI CONSULTING, SC.-----



Finalmente, la Presidenta, preguntó si había alguna duda o comentario respecto al punto presentado y al no haberlos, se generó el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo No. CT-05SE-18-06. El Comité de Transparencia del CentroGeo, de conformidad con el artículo 9, fracción XII de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CentroGeo vigentes, toma conocimiento de la solicitud de acceso a la información 1108100001018, así como de la respuesta formulada a la misma por el Director de Administración, emitiendo una resolución por medio de la cual se confirma la inexistencia de la información solicitada.-----

SÉPTIMO PUNTO.- Confirmación, en su caso, de la inexistencia de la información peticionada mediante la Solicitud de Acceso a la Información 1108100001118.- La Presidente comentó que el quinto punto de referencia a confirmar, en su caso, la inexistencia de la información que se solicitó al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CentroGeo, por medio de la cual se peticionó lo siguiente:

“Solicito información de los procedimientos de licitación y contratos realizados con el sujeto obligado por la empresa denominada MAS RI CONSULTING, SC , del 27 de enero del 2007 a agosto de 2018” (sic)

Otros datos para facilitar su localización:

“Acta Constitutiva de MAS RI CONSULTING SC,; ESCRITURA 60,372; LIBRO 1,022; AÑO 2006; SOCIO ADMINISTRADOR (REPRESENTANTE LEGAL) JESÚS ABRAHAM OLVERA PAREDES” (sic)

La Presidenta solicitó al Lic. Cristian Amadis Melo Guzmán, continuara con la presentación del punto, quien mencionó que la solicitud de trato fue remitida a la Dirección de Administración mediante oficio CentroGeo/SG/227/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, por ser la Unidad Responsable de la información del CentroGeo; de igual forma, se refirió al oficio CentroGeo/DA/644/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, por medio del cual, el Director de Administración dio respuesta a la solicitud multireferida, mencionando que después de haberse realizado una búsqueda de toda la información sobre contratos de las personas físicas y/o morales contratados por el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CentroGeo, del 27 de enero de 2007 a agosto de 2018, no lo logró encontrarse procedimiento de licitación o contrato algunos realizados con la empresa denominada MAS RI CONSULTING, SC.-----

Finalmente, la Presidenta, preguntó si había alguna duda o comentario respecto al punto presentado y al no haberlos, se generó el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo No. CT-05SE-18-07. El Comité de Transparencia del CentroGeo, de conformidad con el artículo 9, fracción XII de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CentroGeo vigentes, toma conocimiento de la solicitud de acceso a la información 1108100001118, así como de la respuesta formulada a la misma por el Director de Administración, emitiendo una resolución por medio de la cual se confirma la inexistencia de la información solicitada.-----

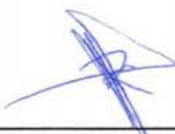


Una vez desarrollados cada uno de los puntos del Orden del Día, la Lic. Landis Córdova de la Cruz en su carácter de Presidente del Comité, agradeció a las integrantes e invitados su participación y declaró concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del 2018; siendo las 13:00 horas del 30 de agosto de 2018 en la Ciudad de México; procediendo a firmar el acta de conformidad, al margen y al calce las integrantes del Comité que concurrieron a la misma.-----

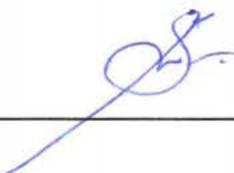
Lic. Landis Córdova de la Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia



C. Guadalupe Angélica Zárate Figueroa
Responsable del Área Coordinadora de Archivos



Lic. Martha Laura Salinas Flores
Titular del Órgano Interno de Control
en el CentroGeo



Última hoja del acta de la quinta sesión extraordinaria de 2018 del Comité de Transparencia del CentroGeo, celebrada el 30 de agosto de 2018 en la Ciudad de México.

LCC/camg